



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N° **1010/22**

VISTO:

La necesidad de nuestra comunidad de contar con instalaciones adecuadas a los fines de realizar diversas actividades deportivas, como así también sociales, siendo el polideportivo municipal el espacio ideal para las mismas.

Lo normado por la ordenanza N°636/08, la que autorizaba la construcción de dichas instalaciones. -

Y COSIDERANDO:

Que, para una mejor ejecución de la obra, la misma se realizara por etapas, según el proyecto que se acompaña a la presente ordenanza, de la cual forma parte, como anexo I;

Que además es decisión de este Concejo Deliberante apoyar el desarrollo integral de las personas;

Que esta nueva estructura nos permitiría además realizar otro tipo de acciones como la realización de reuniones, agasajos, convenciones, etc. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la ejecución de las etapas del Polideportivo Municipal, según el proyecto que se acompaña y forma parte de la presente ordenanza, como anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese a registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 10 días del mes de marzo de 2022.-

GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL

JOSÉ LUIS ANTICH MOYANO
CONCEJAL

DANIEL MATHIER
CONCEJAL



MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE

MARÍA A. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°

JOSÉ LUIS PRATO
CONCEJAL